



Universidad Nacional de Lanús

00304/16

Lanús, 31 MAY 2016

VISTO, el expediente N°918/16 de fecha 05 de Mayo de 2016, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°50/16 cuyo objeto es el "Servicio de Catering – Comité de Usuarios SIU – Mapuche N° 113", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 147 y 34 inciso a), apartado 1 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01, y bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", según lo previsto en los artículos 208 y siguientes del Anexo del Decreto N°893/12;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Borgert Federico Armando; Marta Dieguez SRL; Sartal Mónica Beatriz y Global Services SA;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo y opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa-Trámite Simplificado N°50/16, bajo la modalidad de "Orden de Compra Abierta", a la firma Sartal Mónica Beatriz (CUIT N° 27-20892857-6), por un monto máximo eventual de Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (\$34.500,00), considerando un valor unitario por persona de Pesos Doscientos Treinta (\$230,00), por resultar la oferta más conveniente, en términos técnicos-económicos, a los intereses de esta Universidad;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del Anexo del Decreto N° 893/12, la reserva presupuestaria será efectuada previa emisión de las solicitudes de provisión a que hubiere lugar;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:**

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 147, 34 inciso a) apartado 1 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 50/16, cuyo objeto es el "Servicio de



00304/16

*Universidad Nacional de Lanús*

Catering – Comité de Usuarios SIU – Mapuche N° 113”, y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 50/16 a la firma Sartal Mónica Beatriz (CUIT N° 27-20892857-6), por un monto máximo eventual de Pesos Treinta y Cuatro Mil Quinientos (\$34.500,00), considerando un valor unitario por persona de Pesos Doscientos Treinta (\$230,00) y bajo la modalidad de “Orden de Compra Abierta”.

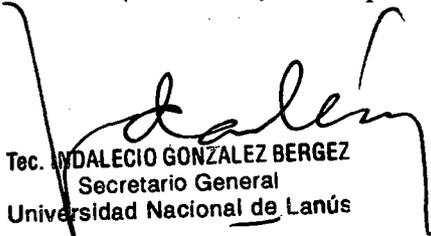
ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia y Partidas Presupuestarias que a tal efecto se establezcan.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

*Dr.*

  
Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

  
Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ  
Secretario General  
Universidad Nacional de Lanús